



Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº 102 -2021-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Sra. Yovana Marlene Castro Quintana  
Jefe de la Unidad Funcional Legajo  
Información P. y Desarrollo de Personas

## Resolución Administrativa

Magdalena del Mar 22 de marzo del 2021

**VISTOS;** El Oficio Nº Oficio Nº 3392-2020-PP/MINSA de fecha 21 de Agosto del 2020, sobre el requerimiento de información donde se consigne la correcta liquidación aprobada en la Resolución Administrativa Nº 019-2020-OP-HVLH/MINSA en cumplimiento de mandato judicial ordenado mediante Resolución Nº Diecisiete de fecha 16 de Diciembre del 2019 por concepto de Bonificación Diferencial en el ejercicio de cargo de Responsabilidad Directiva; y el Informe Técnico Nº 026-2021-UFLIPyDP-OP-HVLH/MINSA de fecha 16 de Marzo del 2021, elaborado por la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal y Desarrollo de Personas de la Oficina de Personal sobre el cumplimiento de sentencia Judicial por concepto reintegro de bonificación diferencial por cargo de responsabilidad directivo a favor de doña Elisa Janet RIVERA DEL RIO;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 015, de fecha 03 de Setiembre del 2019, el 36º Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior Permanente de Lima; declara FUNDADA la demanda presentada por la servidora Elisa Janet RIVERA DEL RIO, requiriéndose cumplir con emitir acto administrativo que disponga otorgar bonificación diferencial en el ejercicio de cargo de responsabilidad directiva por el período del 16 de agosto del 2006 al 03 de octubre del 2007;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 019-2020-OP-HVLH/MINSA de fecha 16 de Enero del 2020, se aprobó el reconocimiento de Bonificación Diferencial por desempeño de cargo directiva a favor de la servidora Elisa Janet RIVERA DEL RIO por el monto de Tres mil trescientos veinticuatro con 17/100 Soles (S/ 3,324.17) la cual incluye los intereses legales laborales, en cumplimiento de la sentencia presentada mediante Resolución Nº 015, de fecha 03 de Setiembre del 2019;

Que, mediante Oficio Nº 3392-2020-PP/MINSA de fecha 21 de Agosto del 2020, el Procurador Público del Ministerio de Salud remite solicitud de información donde se consigne la correcta liquidación aprobada en la Resolución Administrativa Nº 019-2020-OP-HVLH/MINSA mediante Resolución Nº 19 de fecha 14 de julio del 2020 presentada por el 36º Juzgado de Trabajo Permanente;

Que, el Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público" en su Artículo 53º, inciso a) reconoce el derecho de los servidores de carrera que desempeñan cargos de responsabilidad directiva a percibir una bonificación diferencial por su ejercicio;

Que, el Artículo 124º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S. Nº 005-90-PCM, señala que el servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco (05) años en el ejercicio de dichos cargos,



Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº 102 -2021-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"

## Resolución Administrativa

Sra. Yovana Mariene Castro Quintana  
Jefe de la Unidad Funcional Legajo  
Información P. y Desarrollo de Personas

Magdalena del Mar<sup>22</sup> de marzo del 2021

percibirá de modo permanente la Bonificación Diferencial a que se refiere el inciso a) del artículo 53° de la Ley, al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial quienes al término de la designación cuentan con más de tres (03) años en el ejercicio de responsabilidad directiva. La norma específica señalará los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el presente artículo;

Que, el Tribunal del Servicio Civil-SERVIR, en su condición de máxima autoridad nacional en materia de Recursos Humanos, contempla la percepción de la bonificación diferencial a los servidores que cuenten con los requisitos antes referidos, con más de cinco años la percepción total y con más de tres años, su percepción de manera proporcional;

Que, de la revisión de las constancias de haberes del servidor y el análisis de la normatividad vigente, se identificó la omisión de conceptos remunerativos para el cálculo de bonificación diferencial y este a su vez se observó que en el mes de octubre del 2007 se estableció el pago diferencial por Nivel F-3 de la servidora, por lo cual el cálculo de la Bonificación Diferencial no se calculará hasta el 03 de Octubre del 2007 sino hasta el 30 de Setiembre del 2007, por lo que en cumplimiento de la sentencia prevista corresponde otorgar el reintegro de Bonificación Diferencial por cargo de responsabilidad directiva a doña Elisa Janet RIVERA DEL RIO, de manera proporcional, por haber desempeñado el cargo de Jefatura de la Oficina de Economía Nivel Remunerativo - F3, correspondiente al período comprendido del 16 de agosto del 2006 al 30 de setiembre del 2007, respectivamente;

Que, visto el Artículo 1° de la Resolución Administrativa Nº 019-2020-OP-HVLH/MINSA de fecha 16 de enero del 2020 mediante el cual se consignó el término "Bonificación Diferencial" en lugar de "Bonificación Diferencial por desempeño de cargo Directivo", para ello corresponderá emitir el acto administrativo que disponga la enmienda de oficio del citado acto de acuerdo a los numerales 210.1 y 210.2 del Artículo 210 del TUO de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, a través de la Sentencia del Tribunal Constitucional recaído en el expediente Nº 3717-2005-AC, señala que en cuanto a la forma de cálculo de la bonificación diferencial permanente conviene precisar que el Decreto Legislativo Nº 276 y el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM no establecen cual es la forma en que se debe calcular dicha bonificación sin embargo, este tribunal considera que para su cálculo se debe utilizar como base de referencia la denominada remuneración total y no la remuneración total permanente;

Que, estando en uso de las facultades conferidas mediante el numeral 11.2 del Artículo 11° de la Resolución Ministerial Nº 1114-2020/MINSA, mediante el cual, se delega a los Jefes de





Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº 102 -2021-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"

Sra. Yovana Marlene Castro Quintana  
Jefe de la Unidad Funcional Legajo  
Información E. y Desarrollo de Personas

## Resolución Administrativa

Magdalena del Mar 22 de marzo del 2021

las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal que administran;

Con el visto bueno del Jefe (a) de la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal y Desarrollo de Personas de la Oficina de Personal del Hospital Victor Larco Herrera;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º RECTIFICAR** el error material contenido en el Artículo 1º de la Resolución Administrativa Nº 019-2020-OP-HVLH/MINSA de fecha 16 de enero del 2020, conforme se precisa a continuación:

### DICE:

Reconocer según lo ordenado por el 36º Juzgado de Trabajo Permanente de Lima mediante Expediente Judicial Nº 13454-2015-0-1801-JR-LA-58 de fecha 22 de junio del 2016, el pago de bonificación diferencial favor de (...)

### DEBE DECIR:

Reconocer según lo ordenado por el 36º Juzgado de Trabajo Permanente de Lima mediante Expediente Judicial Nº 13454-2015-0-1801-JR-LA-58 de fecha 22 de junio del 2016, el pago de bonificación diferencial por desempeño de cargo de responsabilidad directiva favor de (...)

**Artículo 2º.-REINTEGRAR** según lo ordenado por el 36º Juzgado de Trabajo Permanente de Lima mediante Resolución Nº 19 de fecha 14 de julio del 2020, el pago de bonificación diferencial por desempeño de cargo de responsabilidad directiva favor de **Elisa Janet RIVERA DEL RIO**, por el período comprendido del 16 de agosto del 2006 al 30 de setiembre del 2007, calculándose un periodo de 01 año, 01 mes y 14 días, por la suma total de **Cuatro mil cuatrocientos dieciocho con 79/100 Soles (S/ 4,418.79)**

Cargo/Nivel	Expediente Judicial	Bonificación Diferencial (Devengados)	Intereses Legales	Deducción (Monto reconocido + Intereses Legales) (*)	Total Reintegro
Jefe/a de Oficina/F-3	13454-2015	S/ 5,856.38	S/ 1,886.58	S/ 3,324.17	<b>S/ 4,418.79</b>

(\*) Monto deducción de pago ejecutado según Resolución Administrativa Nº 019-2020-OP-HVLH/MINSA

**Artículo 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto 2.1.1.1.1.2 de la Unidad ejecutora 032 Hospital Víctor Larco Herrera Pliego 011 Ministerio de Salud;



Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº 102 -2021-OP-HVLH/MINSA

## Resolución Administrativa

Magdalena del Mar 22 de marzo del 2021

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"

Sra. Yovana Marlene Castro Quintana  
Jefe de la Unidad Funcional Legajo  
Información P. y L.

**Artículo 4º.** - Autorizar a la Jefa de la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones que consigne en la Planilla Única de Pagos del Hospital Víctor Larco Herrera dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución;

**Artículo 5º.** - Notificar e incorporar la presente resolución en su legajo personal

Regístrese y Comuníquese.

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"

Lic. Adm. Clorinda Rios Escobedo  
Jefa de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración

CRE/YMCO/machr

Distribución:

Procuraduría

Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones

Unidad Funcional de Legajos IPyDP

Interesada

Legajo

Archivo.